



OFICIO N° 94833
INC.: intervención

Irg/asj
S.137°/372

VALPARAÍSO, 05 de marzo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CAMILA ROJAS VALDERRAMA, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la implementación de la ley N° 21.413, que modifica cuerpos legales que indica, para evitar la contaminación con colillas de cigarrillos, entre otras materias, conocida como "Ley Chao Colillas", refiriéndose especialmente a la factibilidad de incorporar en las campañas de educación ambiental, contenidos específicos sobre el impacto de las colillas de cigarrillos en los ecosistemas acuáticos, por las consideraciones y en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EAFDDD1E7D65BA62

MEJORAS EN IMPLEMENTACIÓN DE LEY N° 21.413, CONOCIDA COMO “CHAO COLILLAS” (Oficios)

La señora **ROJAS** (doña Camila).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero referirme a la implementación de la ley conocida como “Chao Colillas”, una norma que se creó para la protección de las playas, ríos y lagos a lo largo de nuestro país, que todavía enfrenta deficiencias en su implementación y en su cumplimiento efectivo.

Recientemente sostuve una reunión con Hans Folch y Juan Godoy, activistas que trabajan voluntariamente en la limpieza de las playas de la provincia de San Antonio. Hago un reconocimiento a la labor que cumplen, y pido colaborar en que, desde la Sala, aportemos en la implementación de la referida ley, que en su momento discutimos y aprobamos.

Algo básico a considerar es que falta señalética que informe sobre la prohibición de fumar y de votar colillas. Esta ausencia de información contribuye al desconocimiento de la normativa y dificulta su cumplimiento.

Habiendo terminado el verano, veo que existe una oportunidad para que los municipios costeros, de la mano de las instituciones de Medio Ambiente, de Salud y de Educación, implementen medidas que nos preparen mejor para la próxima temporada estival.

Por ello, solicito que se oficie a la ministra del Medio Ambiente y a la ministra de Salud a fin de que instruyan reforzar la difusión de la normativa, incorporando material educativo y de sensibilización ambiental.

Asimismo, solicito que se oficie al ministro de Educación, para que incorpore en las campañas de educación ambiental contenidos específicos sobre el impacto de las colillas de cigarrillos en los ecosistemas acuáticos, y a los municipios con playas o borde costero, para que instruyan la instalación de señalética visible sobre la denominada “ley chao colillas”.

Pido que lo anterior sea informado a la Cámara de Diputados.

Evidentemente, la “ley chao colillas” constituye un avance,

pero su efectividad y cumplimiento dependen de la colaboración efectiva entre las distintas instituciones que la propia ley mandata que exijan ese cumplimiento.

Así es que hago un llamado a cumplir la normativa y a que, por supuesto, se nos informe al respecto.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 137ª. DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025.



África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización